



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 070 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 16 FEB 2017.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 056-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor del Eco. **César Hildebrando Chávez Lázaro**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

Que, en el presente caso, el trabajador César Hildebrando Chávez Lázaro, se encontraba delicado de salud, tal como se desprende del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1924229
Nº DE EJECUTIVO: 1308063



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, por el período de cuatro (04) días, comprendidos entre el 31 de enero al 03 de febrero de 2017, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00011488-17, a favor del Eco. **César Hildebrando Chávez Lázaro**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Velásquez
SECRETARIA GENERAL

